

# GACETA DE MADRID.

MARTES 18 DE MARZO DE 1823.

## NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.

París 26 de Febrero.

En la junta secreta de 8 de Febrero, despues de haber demostrado Mr. Gibanon bajo diferentes aspectos que la guerra contra España es un *contrasentido*, concluyó su discurso en estos términos:

«Señores, no nos alucinemos; ¿no ha llegado ya el momento de que se disipen las ilusiones, y de ver que separándonos de la España y amenazándola con una guerra, la empujamos evidentemente hacia la Inglaterra, la cual, fiel á su plan de invasion marítima, se separará de la santa alianza, que bajo este aspecto no le ofrece ventaja alguna: Ella protege á la España, y á beneficio de esta proteccion dominará lo mismo en Cuba que en la Jamaica; se apoderará de los puertos mas hermosos y útiles del mundo; comparará á la América meridional, utilizándose ella sola, y tendrá igualmente bajo sus leyes á Cádiz y á Liverpool, á la Havana y á Plymouth, á Londres y á Puerto-Rico. Entonces, gracias á nuestro error, se consumará la omnipotencia marítima, cuyos primeros cimientos echó Chatam, y sobre los cuales la Gran-Bretaña ha seguido trabajando constantemente.

«Sin embargo, lejos de mí toda acusacion directa ó indirecta contra una potencia que ha sabido quererlo y abrazarlo todo para su prosperidad. Justo lácia ella, yo la admiro; pero me quejo de estos yerros funestos, y de que no parece sino que por un efecto de estos yerros mismos estamos condenados á prestarla un tributo eterno.

«Por otra parte, mientras nosotros nos aniquilemos en España, el heredero de las opiniones, de los planes y de los estados de Catalina II caminará hacia el Oriente, se apoderará de Constantinopla, y acabará por proteger á los griegos, cuya causa parece desaprobada en la actualidad; y ya se sabe despues de los ejemplos de la Curlandia, de la Suecia y de la Polonia, qué es lo que significa la proteccion de la Rusia.

«Entonces la Francia, este centro de la civilizacion, este antiguo moderador de la Europa, opunido entre dos colosos igualmente formidables se verá reducido á una existencia precaria, y su suerte igual á la de Roma, que fue en otro tiempo la duena del universo, y luego ha llegado á ser un objeto de lástima.

«Ved aquí hasta donde puede llevarnos un yerro de política exterior. Errores de esta naturaleza no solo influyen sobre el momento presente, se extienden tambien sobre el porvenir, y se agravan diariamente á medida que se extienden. Es seguro que si la falta de prevision del Gabinete de Luis xv no hubiera consentido en la desmembracion de la Polonia, y hubiera sabido hacer frente á la santa alianza de Catalina, de Federico y de María Teresa, la Europa no hubiese llegado á ser víctima de las convulsiones que la agitan de 30 años á esta parte, y que todavía estan lejos de acabar.

«Lo repito, señores, ¿caerá la Francia en un lazo tan terrible? Sacrificará á la España, su solo y único apoyo? ¿No seria exponer á la vez la existencia política de las dos naciones?

«Los tiempos pasados vienen á responderos y decirnos: «La desunion de la España (de la cual se aprovechó la Inglaterra), acarreó la ruina del imperio frances.

«La desunion de la España (de la cual tambien se aprovecha la Inglaterra) puede acarrear males terribles é irreparables, que, por la naturaleza misma de las cosas, gravitarán mas directamente sobre la Francia.» ¿Perezcan los que los hayan provocado! ¿Acose un remordimiento eterno á los que pudiendo todavía prevenirlos cedan tambien en esto á tan descabelladas pasiones!

«¡Ojalá que la Cámara, órgano fiel de la poderosa y magnánima nacion que representa, y como ella profundamente penetrada de las mismas ideas de descanso y prosperidad, se illustre suficientemente en el discurso de la discusion, tenga bastante dominio sobre sí misma para aceptar la modificacion propuesta, y manifieste con el mayor acatamiento á S. M. sus deseos por la conservacion de una paz tan preciosa para los dos tronos, como útil y necesaria á los dos pueblos!!!

— El dvan de Constantino se halla temiendo en lo interior de sus Estados á los genzaros, á los griegos y á los persas; en lo exterior á la Rusia. La llegada del lord Strangford acabará de decidir la gran cuestion de la guerra. En las costas de Turquía se estan temiendo desembarcos de los griegos, y de todas partes piden auxilios al Gobierno: pero es en vano, pues no puede acudir el dvan á tantos puntos, ni tiene fuerzas marítimas: todos sus buques principales estan reparándose en los Dardanelos. En Smitna es donde mas se teme.

A mediados de Noviembre continuaban todavía en Alepo los terremotos. Parece que los persas, derrotados completamente por la parte de Erzerum, habian ido retirándose, y que habia grandes esperanzas de paz.

El Gobierno griego prosigue consolidando su independencia: la conquista de Nápoles de Romania le ha dado nuevas y grandes ventajas. Los

hidriotas han enviado buques al Norte con la comision de comprar fragatas de 40 y 50 cañones de grueso calibre, y poder con ellas atacar á los navios turcos de los otomanos. Su objeto es acabar en esta primavera con todas las fuerzas marítimas de la Turquía, y lo que han hecho hasta ahora da las mayores esperanzas de que lo consigan. El capitán Cephalus habia llegado á Hydra con su cuerpo de suizos y alemanes, y el Senado le recibió con el mayor aprecio por su zelo.

## NOTICIAS DE ESPAÑA.

Granada 8 de Marzo.

En nuestro periódico *el Ingenio* se publica la siguiente exposicion de los RR. PP. capuchinos de esta ciudad:

«Excmo. Sr.: El guardian del convento de capuchinos de esta ciudad, en union con su comunidad, no puede disimular por mas tiempo el fuego patriótico que hace dias le devoraba el corazon al ver el enorme peso de gastos que forzosamente gravita sobre el erario. El convento quisiera, Señor, tener facultades inmensas para remediar tantas urgencias. Mas no estando á su alcance llenar este deseo, quiere al menos tener la gloria de con los pocos haberes que resultan de las contribuciones ser uno de los contribuyentes. Hubiera llegado antes que todos; pero cede con gusto la primacía á otros por tener la satisfaccion de no ser de los últimos. Sin rentas, sin fincas, sin memorias y sin otras utilidades, que lícitamente disfrutan las demas corporaciones, ofrece generoso para vestir la tropa 19 rs. vs. en efectivo de la intencion libre de sus subditos sacerdotes, misas que aplican por sí los religiosos, y se extiende á 20 arrobas de lino bueno en especie, que tenia destinado para surtir de lienzo á los religiosos legos y enfermos. Deseo mucho que sea el obsequio presente; pero admitido por V. E. toma un valor sin límites.

Por tanto á V. E. suplica se digne haberle por admitido lo indicado, acompañado de la voluntad con que el suplicante se ofrece á obrar cuanto el Gobierno le ordene en favor de sus co-españoles. Capuchinos de Granada 16 de Febrero de 1823.—Excmo. Sr.—En union con su comunidad B. L. M. de V. E. su mas humilde capitan.—Fr. Rafael María de Sevilla, guardian.»

Este rasgo patriótico de la comunidad de capuchinos, añade el periodista, atendida su pobreza, y demas circunstancias que expresa el R. P. guardian, es superior á todo elogio; y prueba que si los extranjeros tuvieren la sandez grosera de invadirnos, serán sus mayores enemigos las clases que hoy reputan tan villanas, que puedan ayudarnos á la oprasion y ruina de la indomable Nacion española.

Madrid Lunes 17 de Marzo.

«El Rey continúa levantándose de la cama por algunas horas, y la hinchazon de los pies no ha tenido aumento; pero subsiste. La Reina sigue aliviada. SS. AA. continúan sin novedad.»

## CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR FLORES CALDERON.

Session del dia 17.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

El Sr. Reillo: Ayer preguntó el Sr. Zulueta si se habia recibido en la secretaría una exposicion de varios ciudadanos de Cádiz, que pidiendo de infracciones de Constitucion del actual gefe político: el Sr. Soria con razones muy fundadas manifestó que no. Es indudable la existencia de esta exposicion en la secretaría; pero en la duda de si habria tiempo para que evacuase el dictamen la comision á que debia pasar, y si se discutiría antes de cerrar las Cortes sus sesiones, quedó la representacion y documentos en poder del oficial mayor de la secretaría. El Sr. Soria nada sabia de esto, y por lo mismo contestó muy bien: lo digo ahora para conocimiento de S. S., del Sr. Zulueta y de las Cortes.

El Sr. Soria: A consecuencia de lo manifestado ayer por el señor Zulueta, la secretaría en cumplimiento de su deber acudió al día al primero D. Josef Galibert reclamando esta exposicion para averiguar si existia: el oficial primero manifestó que de hecho existia, y que se le habia entregado por el Sr. Reillo, con la advertencia de que se conservase y empaquetase para darse cuenta en Sevilla, y no aqui en Madrid; y en su consecuencia el oficial mayor la tenia empaquetada, puesto que el interesado encargó no se diese cuenta por ahora.

Se leyó en seguida dicha exposicion, firmada por D. Esteban Fernandez y otro ciudadano, en nombre de varios individuos del ayuntamiento de Cádiz, que pidiendo de infracciones cometidas por D. Bartolomé Gutiérrez Acuña, actual gefe político de aquella provincia, en los dias 11, 12 y siguientes de Febrero último.

El Sr. Berra dijo que por haber ya circulado impresa esta repre-

sentacion con la circunstancia de decirse: *Presentada á las Cortes por el Sr. diputado Rello*, y por lo que en sí contiene esta exposicion, se habia hecho el asunto de tanta gravedad, que debia tomarse en consideracion cuanto antes, á fin de que sufriese el condigno castigo el gefe político de Cádiz, ó los que firmaban la quiza, si era falso lo que expresaban.

El Sr. Zulueta pidió que pasase con urgencia á la comision de Casos de responsabilidad. Asi se acordó.

A la comision de Guerra se mandó pasar un expediente sobre el retiro que deben gozar los individuos de la guardia de alabarderos.

A la comision segunda de Hacienda se mandaron pasar un expediente remitido por el Sr. secretario del Despacho de Estado acerca de la solicitud del consul español en..... para que se le paguen 200 duros que adelantó por gastos extraordinarios antes del mes de Julio de 1820; una exposicion del gefe político de Valencia, y otra del de Barcelona, solicitando la creacion de una plaza de contador y otra de secretario de los establecimientos de beneficencia en las capitales de aquellas provincias.

A la Eclesiástica un oficio del gefe político de Valencia acerca del destino que podrá darse al convento de Sta. Catalina de Sena de aquella ciudad.

A la de Diputaciones provinciales una solicitud del ayuntamiento de Alezan (Logroño), y otra del de Pamplona, solicitando se les conceda permiso para enagenar algunas fincas de sus propios á fin de atender á objetos de comun utilidad.

A la de Legislacion una exposicion de D. Josef Pascual, vecino de Arenys de Mar en solicitud de dispensa de edad para ser escribano.

Se leyeron por primera vez dos proposiciones del Sr. Sotos, relativas á la dotation del clero.

Se procedió á la discusion del dictamen de la comision de Guerra sobre arreglo de batallones.

Art. 1.º » La infantería de línea y ligera del ejército permanente se compondrá en adelante de batallones independientes entre sí.

Art. 2.º » En campaña, en guarniciones numerosas, en los campos de instruccion y en las reuniones de tropas de esta arma se formarán divisiones ó brigadas, que podrán ser mandadas de coronel inclusiva arriba.

Art. 3.º » Siempre que en tiempo de paz se reúnan tres batallones al menos, el coronel, y en su defecto el comandante mas antiguo entre estos, será reputado como gefe de brigada para el solo efecto de su instruccion en línea, de la que serán responsables.

Art. 4.º » Cada batallon de línea y ligero constará de ocho compañías, de las cuales la una será en los de línea de granaderos y otra de cazadores, y una de carabineros y otra de tiradores en los ligeros.

Art. 5.º » La plana mayor de cada batallon se compondrá de un primer comandante de la clase de coronel ó teniente coronel efectivo, un segundo de la de comandantes, que ejercerá las funciones de los actuales tenientes coroneles mayores, de dos ayudantes de la clase de tenientes, de un porta insignia de la de subtenientes, de un párroco, un cirujano, un maestro armero, un tambor mayor y cuatro pífanos; y los batallones ligeros la misma plana mayor, con solo la diferencia de tener corneta mayor en lugar del tambor mayor, y un corneta de orden en lugar de los pífanos.

Art. 6.º » La tercera parte de los primeros gefes de los batallones de infantería de línea y ligera (que formarán una sola escala) serán coroneles de infantería con sueldo de tales, y los restantes serán tenientes coroneles con sueldo de tales. Los primeros comandantes tenientes coroneles optarán á primeros comandantes coroneles, dos por eleccion y uno por antigüedad. Cuando dicha tercera parte no sea exactamente divisible, el quebrado quedará á favor de la clase de coroneles.

Art. 7.º » Los actuales primeros comandantes de los batallones ligeros conservarán el sueldo que en el dia disfrutaban hasta su ascenso á coroneles, y los de esta clase en infantería de línea excedentes á la tercera parte que debe disfrutar el sueldo y consideracion de tales podrán ser empleados en el mando de batallones con los gozes que tienen en el dia.

Art. 8.º » El resto de organizacion de las compañías será el prevenido en el decreto de 28 de Junio de 1821.

Art. 9.º » Quedan abolidos los nombres de los batallones de línea y ligeros, conservando estos su numeracion actual, y tomando aquellos la que les corresponda por su antigüedad, denominándose: número 1.º el primer batallon del Rey, núm. 2.º el segundo batallon del mismo, y así sucesivamente respecto de los demas regimientos.

Art. 10.º » En campaña, con arreglo á lo prevenido en el artículo 10 del decreto de 28 de Junio de 1821, se formará para cada batallon de línea y ligero una compañía provisional con el cuadro correspondiente al plan de guerra, para que en el parage que el general en gefe señale sirva de depósito de instruccion para los reemplazos, recoja los estropeados, custodie los papeles, y atienda á otros objetos de igual clase.

Art. 11.º » Los actuales primeros ayudantes serán colocados como capitanes.

Art. 12.º » La provision de las vacantes designadas por el art. 1.º del decreto en 30 de Mayo de 1821, que no ha podido verificarse hasta efectuar la nivelacion de antigüedades en todos los regimientos, se hará despues de separados los batallones, proveyendo en cada uno las que les han correspondido.

Declarado haber lugar á votar en su totalidad, quedaron aprobados todos sus artículos, variando el principio del art. 6.º en esta forma, 37 de los primeros gefes &c.

A la comision de Guerra se mandaron pasar tres adiciones del señor Moure al proyecto de decreto anterior para que varios de sus artículos sean extensivos á los batallones de la M. N. A.

Se mandó insertar en el acta el voto particular del Sr. Buzo, contrario á lo resuelto por las Cortes, derogando el decreto de 13 de Marzo de 1822.

Se procedió á discutir el dictamen de la comision de Visita del Crédito público, sobre si la junta directiva de este establecimiento debe ó no seguir al Gobierno y á las Cortes en su traslacion á Sevilla.

La comision, despues de hacerse cargo del dictamen de la mayoría de esta junta, de los votos particulares de los Sres. Larrazabal y Carrera, y teniendo en consideracion á que solo uno de los individuos de la junta se obliga á trasladarse á Sevilla, pues los demas se excusan por motivo de los perjuicios que esto les ocasionaria, era de parecer que se adoptasen las medidas siguientes:

1.º Que cese la junta directiva del Crédito público en sus funciones hasta que las Cortes en tiempo oportuno acuerden lo conveniente.

2.º Para que en lo posible pueda llevarse á efecto el decreto de 22 de Junio de 1822, y particularmente el art. 23 del mismo decreto, los individuos que gusten seguir á las Cortes quedarán agregados á la comision de Visita para que la auxilie en sus trabajos con sus luces y conocimientos.

El Sr. Isturiz se opuso á este dictamen, fundándose en que siendo la junta directiva una parte esencial del decreto de 22 de Junio, si esta junta quedaba disuelta, quedarían sin efecto muchas de las disposiciones de aquel decreto. Por lo mismo propuso que inmediatamente que las Cortes llegasen á Sevilla se procediese á la eleccion de la junta para que de ningun modo se entorpeciese el curso del Crédito público regido por las disposiciones del mencionado decreto.

El Sr. Surrá, como de la comision, contestó que aunque la junta directiva era una parte integrante del Crédito público, no era una rueda principal de este establecimiento, y aun en su opinion particular no era necesaria la existencia de tal junta. Los individuos que en la actualidad la componen, continuó, han manifestado que no pueden seguir al Gobierno; uno solo ha sido de opinion contraria: la comision, desandando evitar que un Gobierno cualquiera, aprovechándose de las circunstancias, establezca en la Nacion nuevos intereses, como desgraciadamente sucedió en el Gobierno intruso, quiere que se traslade con el Gobierno lo perteneciente á la deuda pública; pero considerando que los individuos de la junta no pueden marchar á Sevilla, propone como medio momentaneo los artículos leídos, en los que no tendrá dificultad de expresar la idea propuesta por el Sr. Isturiz.

El Sr. Zulueta: La junta directiva del Crédito público es una parte tan esencial de este establecimiento, que el curso de este queda dislocado si aquella se extingue. Que es parte esencial no hay duda alguna: examinense si no el decreto, y se verá hasta qué grado llegan sus obligaciones. Ahora bien, por ese decreto se previene que la junta directiva se compondrá de siete individuos, debiéndose relevar cuatro en el primer año: en este año deberán mudarse estos cuatro, y de consiguiente quedan tres; y de nueve individuos que son todos con los dos suplentes no habrá tres que quieran seguir al Gobierno á Sevilla? Dos dicen positivamente que van; yo creo que van tambien otros dos, y de consiguiente ya se reúnen en Sevilla mas de los que son necesarios, pues con estos tres individuos y los cuatro restantes que se nombren en Sevilla puede formarse la junta directiva, sin alterarse en nada las disposiciones de las leyes.

El Sr. Canga: La comision no dice que quede extinguida la junta directiva, sino que cese en sus funciones por ahora. El motivo que para esto ha habido es porque la comision se ha llevado el chasco de que todos menos uno, incluso los suplentes, han renunciado su encargo. No hay esos cuatro que dice el Sr. Zulueta que quieren seguir al Gobierno. La comision lo mas que puede hacer es circular prociama, como lo hará, á fin de que se haga otra eleccion de individuos de la junta, y quiera Dios que los que se nombren no nos den el chasco que nos han dado los que en la actualidad la componian.

El Sr. Gomez Becerra: A pesar de lo que ha manifestado el señor Surrá, yo voy á que la junta directiva es la rueda mas esencial de la máquina del establecimiento del Crédito público.

Por un artículo del reglamento de aquel establecimiento se ve que todos los empleados y comisionados especiales de él estan bajo la autoridad inmediata de la junta directiva, y para llevar á efecto lo que propone la comision, seria preciso decretar quedase suspenso el decreto de 22 de Junio último en todo lo que tiene relacion con dicha junta directiva. Asi que, no se puede decir que no haya junta directiva mientras no se suspenda dicho decreto.

Se dice que no hay razon para hacer salir á los individuos que componen esta junta: enhorabuena; pero algun medio se ha de adoptar para evitar los males que se seguirian si ella permaneciese en esta corte; y yo creo que el recurso que propone la junta de que la autoridad de toda ella se reasuma en la minoría de los individuos que sigan á las Cortes, es el mas adecuado para salvar todo inconveniente por ahora, pudiéndose despues pasar á hacer nuevas elecciones.

En el art. 2.º que propone la comision no creo haya nada útil; pues seria como ejercer la comision de Visita del Crédito público funciones de junta directiva; y por lo mismo presentando imperfecciones el dictamen, y no salvando los inconvenientes que se ofrecen por no seguir al Gobierno dicha junta directiva, me opongo á que esta cese y por consiguiente al dictamen de la comision.

Declarado el punto suficientemente discutido, no hubo lugar á votar sobre el dictamen.

Se declaró comprendida en el art. 100 del reglamento, y se mandó pasar á la comision de Visita del Crédito público una proposicion que como proyecto presentaba el Sr. Zalusta, reducida á que se acordase la traslacion de la junta directiva del Crédito público á Sevilla al lado del Gobierno: que á los individuos de dicha junta que no puedan trasladarse se les considere como que han hecho renuncia de sus destinos por sola la continuacion de su residencia en esta capital: que al principiar las Cortes sus sesiones en Sevilla procediessan al reemplazo de los individuos de la junta directiva que no acompañasen al Gobierno, conforme á lo dispuesto en el decreto de 22 de Junio último; y que si no estuviesen reunidos en Sevilla, se eligiese el número necesario para que despachasen interinamente el encargo de individuos de la junta directiva.

Se leyó la siguiente proposicion de los Sres. Ganga, Montesinos y otros: «Pudiendo importar á la conservacion del orden público y directamente á la salud de la patria que el papel del ciudadano Juan Romero Alpuente, titulado: *Observaciones sobre la probable disolucion del Estado*, no corra y circule con profusion, pedimos á las Cortes se sirvan tomar en consideracion un punto de tanta trascendencia, y nombren una comision especial que proponga al Congreso medios para evitar que en adelante se publiquen papeles de esta clase.»

Se declaró comprendida esta proposicion en el art. 100 del reglamento, y se admitió á discusion.

El Sr. Argüelles: Ciertamente siento tomar la palabra en contra de la proposicion que se acaba de leer, y la cual á la verdad por sí misma indica su gravedad é importancia; pero materias relativas á la libertad de imprenta exigen que se examinen con mucha detencion y calma. Por el mismo objeto de ese papel de que se trata en la proposicion, y del cual no tengo otras noticias que la referencia que de él me han hecho algunos amigos, se ve que es un ataque directo á la misma libertad de imprenta. Desde que renació esta en el año 20 los enemigos de la Constitucion con la máscara de liberales no han tratado mas que de desacreditar la libertad de imprenta: este sistema no ha desaparecido.

Conozco que es susceptible la ley de libertad de imprenta de algunas mejoras para reprimir los abusos que de este *paladium* de la libertad de las naciones se puede hacer; pero no habria cosa mas intempestiva que adoptar aquellas mejoras en las circunstancias en que nos hallamos. Por otra parte la misma ley deja expedito el camino para que por medio de la autoridad pública y del fiscal de libertad de imprenta se corrijan estos abusos. Mas diré: yo veo indicada la verdadera ocasion de poner fin á los males que estan causando los abusos de libertad de imprenta, y ocasion que está fuera de toda sospecha; esto es, cuando se discuta el código de procedimientos, y cuando se trate del jurado. No nos equivoquemos, señores, el mal está en los modos con que se elude la ley; y es evidente que la sagacidad de los ingleses no ha encontrado modos de eludir la ley como con los que en España se elude, porque por el interés buscan los autores de escritos sediciosos hombres que se obligan á salir responsables de ellos.

Me parece pues que hallándonos próximos á la traslacion decretada, no es el tiempo oportuno para adoptar medidas sobre esta materia, pues seria demostrar que tenemos temor á ese papel, el cual si es tan malo, en él mismo se encuentra el remedio del abuso; y tambien me opongo á la proposicion, porque la verdadera época de remediar los abusos de libertad de imprenta sera cuando se trate mas adelante del código de procedimientos.

El Sr. Buruaga: Alabo la serenidad del Sr. proponente; pero su señoría me hará el favor de creer que no tengo ningun temor al papel de que se trata; pero no se puede sufrir ni mirar con indiferencia la ferocidad con que se presentan algunos hombres, dando á entender en sus sediciosos escritos que nosotros no atendemos á la ley: que el Rey no tiene libertad ninguna: que el ministerio es intruso; y otras cosas por este estilo.

Ha dicho S. S. que no le parecia oportuna la ocasion presente para remediar los abusos de libertad de imprenta; pero yo creo al contrario, que en estas circunstancias se debe con rigor castigar á los que tratan por medio de la libertad de imprenta de arrastrar á muchos incautos á su perdition y á la rebelion contra el sistema. No puede oirse sin escandalizarse lo que dicen algunos de que las Cortes estan sosteniendo al ministerio, y es menester que se sepa que no tenemos ningun empeño en sostener á nadie: qué me importa á mí, por ejemplo, que sea ministro el Sr. Bertran de Lis?

Por lo mismo que las circunstancias son prentorias, me parece que la comision debia empezar á trabajar sobre la materia de que se trata; y así apoyo la proposicion.

El Sr. Salva: Los señores que han suscrito la proposicion son demasiado ilustrados para que quieran que las Cortes se entrometan en ninguna facultad del Gobierno; y de consiguiente no pueden pretender otra cosa sino que se suplemente la ley de libertad de imprenta para evitar el abuso en el caso que presenta el papel de D. Juan Romero Alpuente. Yo como individuo de la comision conozco que de las muchas variaciones que se han de hacer en la ley de libertad de imprenta ninguna comprende el caso en que se halla dicho papel; pero vean los señores autores de la proposicion lo que dispone el art. 51 y otros de la ley de libertad de imprenta, y conveniran conmigo en que tiene remedios para corregir el abuso que en este caso se hace de ella. No se trata aqui de un anonimo ó de un escrito, del cual sale responsable por el interes un condenado á presidio. No, señores: se trata de un papel que corre con el nombre del ciudadano Romero Alpuente, y por lo mismo se debe dejar á la ley que obre en este caso. Yo no

pretendo adelantar mi opinion sobre la calidad del escrito de que se trata; pero á mí me parece que está en el caso del que hace tentativas para disolver las sesiones de las Cortes, cuyo delito tiene aplicada la pena correspondiente en el código penal; y por lo mismo repito que las leyes contienen estos casos, y ellas los castigarán; por lo cual me opongo á la proposicion.

Declarado el punto suficientemente discutido, no hubo lugar á votar sobre la proposicion.

Se leyeron y hallaron conformes las minutas de decretos sobre el nombramiento de la comision de Visita del Crédito público, y el de los comisionados especiales de este establecimiento.

Se continuó y concluyó la segunda lectura del código de procedimientos.

Se leyó un oficio del Sr. secretario de Gracia y Justicia, en que participaba á las Cortes que S. M. seguia casi en el mismo estado que ayer, y que S. M. la Reina seguia con las convulsiones. Las Cortes quedaron enteradas.

Se leyó y se mandó quedase sobre la mesa el dictamen de la comision de Hacienda sobre la proposicion del Sr. Gomez Becerra, relativa á que se suprima el año económico, y se acomode este al civil, la cual opinaba que las Cortes podian servirse aprobar la idea propuesta por el Sr. Gomez Becerra, dando orden al Gobierno para que en su consecuencia proceda á formar los presupuestos.

El Sr. presidente anunció que mañana, despues de darse cuenta de varios expedientes, se discutiría el dictamen de la comision de Guerra sobre el destino que debe darse á los individuos de los regimientos de Guardias, y se continuaria la discusion pendiente del proyecto de instruccion para el gobierno económico-político de las provincias de Ultramar; y levantó la sesion á las dos y media.

Un periódico de esta capital publica las siguientes noticias de Paris hasta el 7.

«Tenemos por extraordinario periódicos de Paris hasta el 7. Contienen cosas de la mayor importancia, y que á nuestro entender influirán demasiado en los grandes negocios que han de apresurar la crisis de que la Europa se ve amenazada por el desencadenado furor que arrastra á los ultras á restablecer el cetro de hierro ó percer. Mr. Manuel ha sido finalmente expulsado de la Cámara, y sacado de ella violentamente por la fuerza armada: el escándalo que esto ha producido no es facil de describir, y las consecuencias serán fatales acaso; en Francia puede decirse que ha desaparecido el Gobierno representativo, y que sufre en el dia la humillacion de verse dominada, despreciada é insultada por una faccion de miserables fanáticos, oprobio de su patria en los tiempos de la gran crisis. Despues de un acontecimiento tan ruidoso todos los diputados del lado izquierdo y centro izquierdo se abstienen de hablar y de votar, verificándose que la adopcion de las leyes sobre el crédito de 100 millones y sobre el llamamiento de los veteranos se ha aprobado, la primera con solos 253 diputados presentes, y la segunda con solos 256, siendo así que el total de la Cámara se compone de 430 individuos.

«El general Guillemín, mayor general del ejército de España, ha salido de Paris el dia 6 para la frontera. Se han vendido en pocos dias en Paris mas de 60 ejemplares del retrato de Mr. Manuel.»

«Hemos recibido los periódicos de Paris hasta el 7 inclusive, y de Londres hasta el 4.

Es general en toda la Francia el clamor por la paz, y muy frecuentes las exposiciones que de todas partes se remiten á las Camaras con este motivo; sin embargo el partido guerrero se halla todavia resuelto á sacrificar á su patria por poner en práctica sus proyectos caballerescos, y continúan las disposiciones para empezar una guerra, cuyo resultado podrá muy bien acabar con sus obcecados promovedores. De Bayona decian el dia 10 que el 9 habian llegado muchos furgones del equipage de S. A. R. el duque de Angulema. Se pensaba en formarle en aquella ciudad una guardia de honor; pero los bayoneses no manifestaban las mejores disposiciones para este servicio, y el gobierno de Bayona se veia en apuro para poder hacer decorosamente á S. A. R. este cumplimiento.

«Iban llegando tropas, y se observaba que la desertion se aumentaba diariamente. El campamento que se iba á formar no lejos de Bayona se componia ya de 80 infantes y 600 caballos, y la tropa se halla repartida en Bidaarte, Guetaria, S. Juan de Luz, Secres Ascain, St. Pe, Sourarde, Espeleta, Isasu, Añoa y Sara. Unas 700 tiendas de campaña y otros varios efectos habian salido ya de Bayona. Parece que cuentan tener en aquel punto de la frontera para principios de Abril unos 28 á 300 hombres, y para mediados del mismo ascenderá su número hasta unos 36 á 400. El 15 de Marzo debia llegar la guardia Real á Pau, pues el 6 entró en Burdeos. En Dax, Pau y Orthez, adonde ya habian llegado unos 800 caballos de tren, se estaba organizando la artilleria: ya habian salido de estos puntos 12 piezas para S. Juan Pie de Puerto y 12 para S. Juan de Luz. Es mucha la actividad en todo género de preparativos concernientes á la guerra: sin exceptuar el de las subsistencias, y en este punto se ven precisados á hacer mayores esfuerzos por no haber abundancia de víveres y forrages.

«La sesion de la Cámara de los Diputados de Paris del 4 fue tan escandalosa, que dió motivo á varias escenas singulares. En el mismo dia fueron convidados á comer en casa del presidente muchos diputados de la oposicion, y le contestaron que en virtud de lo que habia pasado en la sesion, les era imposible ir al convite. Un sargento de la guardia nacional, llamado Mr. Mercier, se negó á poner las manos en detener al diputado Mr. Manuel, como se habia intentado, y á

uno de los muchos diputados que fueron á ver al mencionado sargento le dijo este: « Confieso que al entrar y verme en medio de los diputados de la nacion, me he sentido penetrado de la mas profunda emocion; y me habria sido imposible echar mano á un diputado, pues no creo que la guardia nacional se haya establecido para eso. Ademas, que por mas patriota que yo sea, tambien me habiera negado á poner la mano en un diputado del lado derecho.»

El correo de Londres del 3 dice: « Se está tratando de una leva de la gente necesaria para completar el cuerpo de la marina Real. Tambien se dispone una escuadra de observacion que debe *navegar* en el Mediterráneo.»

Creemos interesante publicar hoy parte de la sesion que arriba se cita.

Habiendo entrado en el salon el diputado Mr. Manuel, á pesar de las órdenes dadas á los cuesters y ugieres, leyó el presidente el art. 91 del reglamento, en virtud del cual tiene este á su cargo la policia de la Cámara, y da á la guardia las órdenes correspondientes, y dijo: « que habiéndose introducido Mr. Manuel... (Exclamaciones unánimes á la izquierda, interrupcion.)

Mr. Girardin con energía: Sr. presidente, eso es falso, Mr. Manuel entró con nosotros.

El Sr. presidente: Refiero el hecho tal cual me lo aseguraron los ugieres; invito pues á Mr. Manuel á que se retire.

Mr. Manuel con sosiego y dignidad: Sr. presidente, he advertido ya ayer que solo cederia á la fuerza; ahora cumplo mi palabra.

El presidente: Propongo á la Cámara que se suspenda la sesion durante una hora, y que se retiren todos á sus respectivas comisiones. En este intervalo dará el presidente las órdenes necesarias.

El lado derecho se levanta, y sale del salon con el presidente. El lado izquierdo y el centro izquierdo permanecen inmóviles.

La hora pasa y se espera con ansia el resultado de las últimas palabras pronunciadas por el presidente.

A las tres se abren las puertas, y el primer ugier, seguido de los demas ugieres de la Cámara, entra en el salon, y se encamina hácia Mr. Manuel.

El primer ugier se para con el sombrero en la mano delante del ilustre diputado, y con voz trémula le lee la siguiente orden: « En virtud del art. 91 del reglamento de la Cámara de los Diputados &c. En vista de la resolucion tomada ayer por la Cámara, por la cual se manda que Mr. Manuel sea excluido de las sesiones de la Cámara durante la presente legislatura;

» El presidente de la Cámara de los Diputados manda á los ugieres de la expresada Cámara que hagan salir del salon de sus sesiones á Mr. Manuel, é impidan que vuelva á entrar en él, para cuyo fin se harán auxiliar, si necesario fuese, por la fuerza armada, requerida para la ejecucion de la resolucion de la Cámara. Palacio de la Cámara 4 de Marzo de 1823.—Firmado.—Ravez.»

Mr. Manuel le responde con tranquilidad: He declarado por dos veces que no cederia sino á la fuerza. Es preciso arrancarme de aqui; vaya V. á buscar la fuerza armada. El primer ugier: En caso de negativa tengo orden de hacer entrar la tropa.

Mr. Manuel: Cumpla V. la orden.

Los ugieres se retiran, y el mas profundo silencio reina en todo el concurso.

Pocos minutos despues se abre la puerta de entrada, y la tropa entra en el salon.

Se componia esta de dos destacamentos, uno de guardia nacional y otro de invalidos, cuya fuerza ascendia á unos 40 hombres; y á su frente estaban un capitán de la guardia nacional y un comandante de batallon de invalidos.

A vista de la guardia nacional, que marchaba delante, todo el lado izquierdo se levanta por un movimiento indeliberado, y exclama:

« ¡Cómo! ¡La guardia nacional! ¡La guardia nacional es la que se elige para violar el santuario de la representacion nacional! ¡La guardia nacional será la que cometa un atentado contra la persona de un diputado de la nacion! ¡Esto es quererla comprometer, es quererla deshonrar!»

Mientras dura esta agitacion, y se oyen estas enérgicas expresiones, é las que acompaña la voz de Mr. Lafayette, todos los soldados quedan inmóviles y como embargados por el respeto: la mayor conmocion se manifiesta en sus semblantes.

Despues de haber dudado un momento, Mr. Duchet, comandante de los invalidos, se acerca al primer banco del lado izquierdo, y poniendo respetuosamente la mano sobre el chacó, comunica la orden que tiene del presidente, añadiendo que en caso de resistencia se verá precisado á usar de la fuerza.

El general Foy habla con mucha viveza á este oficial, y le hace algunas reflexiones, en virtud de las cuales sale diciendo que va á tomar por segunda vez las órdenes del presidente.

A pocos instantes vuelve, y declara que el presidente le ha repetido la orden terminante de hacer salir á viva fuerza á Mr. Manuel, y que va á ponerla en ejecucion. (Movimiento de indignacion á la izquierda.)

Mr. Girardin á los soldados: ¿Quién de vosotros se atreverá á poner la mano sobre un diputado?

El oficial de invalidos, despues de tres intimaciones, se acerca al oficial de la guardia nacional, y le excita á que dé la orden á sus soldados que se apoderen de Mr. Manuel. El oficial da la orden.

Pero por un movimiento repentino y unánime el sargento y los soldados de la guardia nacional manifiestan con los gestos mas expresivos que no lo ejecutarán.

Las tribunas públicas prorumpieron en los aplausos, los bravos y los gritos de *viva la guardia nacional*, y estos resuenan durante mucho tiempo en todo el salon. Los invalidos quedan entre tanto inmóviles.

Este espectáculo hace la mas profunda impresion en todo el concurso.

En vista de esto el oficial de invalidos sale precipitadamente del salon, y apenas habia pasado de la puerta cuando se vió entrar un destacamento de gendarmas armados con sables y carabinas, y mandados por el coronel de su cuerpo, Mr. de Joucault y otros tres oficiales. Este destacamento se coloca delante de la guardia nacional y de los invalidos.

El lado izquierdo permanece impávido.

El coronel de gendarmeria se acerca á los diputados, y dice: « Tenemos orden de hacer salir á Mr. Manuel del salon.

Sentimos mucho tener que usar de la fuerza con un diputado; pero en fin nos veremos precisados á ello si insiste en su negativa. La orden que tenemos es de vuestro presidente, y nuestra obligacion es ejecutarla. La gendarmeria no ha venido aqui sino para auxiliar los esfuerzos de la guardia nacional... (Movimiento de indignacion á la izquierda.)

Muchas voces: es falso. ¡La guardia nacional se ha negado á ser cómplice de este atentado! No trates de deshonrarla.

Mr. de Lafayette: ¡Déjala toda su gloria!

« Señores, añade el coronel, voy á repetir tres veces la orden del Sr. presidente, y os advierto que despues de estas tres intimaciones haré uso de la fuerza.

A tales amenazas, á tales intimaciones, contesta solamente Mr. Manuel con un semblante firme y una serenidad imperturbable.

El vizconde de Joucault se vuelve entonces á los gendarmas, y les dice, señalando al ilustre diputado.

Echadme el guante á Mr. Manuel.

(*Empoñez-moi* Mr. Manuel): Todo el lado izquierdo levántase. ¡Todos! ¡todos nosotros todos somos Manuel!

Los soldados acometen inmediatamente á los bancos; el coronel está á su frente, y es el primero que pone la mano sobre el ilustre diputado.

Mr. Manuel, que se halla en pie, le rechaza cuanto puede.

Todos los diputados del lado izquierdo se reúnen al rededor de su compañero, y le cubren con su cuerpo. Los gendarmas y los diputados permanecen por algun tiempo mezclados, y salen confundidos de este modo del salon. Mr. Manuel se ve en cierto modo arrobado por este tropel, y aun en esta circunstancia conserva toda su tranquilidad, haciendo señas á sus ilustres amigos de que ya no queda que hacer, y que todos, todos los medios se han agotado.

Varios diputados dicen á gritos á los gendarmas: « Tened cuidado; ¡Mirad que es un diputado y un representante de la Nacion! Vosotros nos respondereis de su prision con vuestras cabezas!»

Todos los diputados del lado izquierdo siguen á Mr. Manuel, y le conducen al patio llamado de Honor, en donde sube en un coche con los diputados Dupont d'Éure y G. vandun. Poco despues le siguieron todos sus compañeros, que fueron á dejar su traje de ceremonia; y salieron del salon.

#### Juicio de jurados.

En la ciudad de Cádiz, denunciado que fue por el Sr. gefe político de la misma el artículo remitido con que empieza el periódico titulado el *Constitucional* de 17 de Febrero último, acusándolo de injurioso á su autoridad, se reunió el jurado, compuesto de los Sres. D. Joaquin Goñi, D. Josef Carreño, D. Felipe Echevarri, D. Miguel Pino y Lopez, D. Bernardo de la Peña Diaz, D. Juan Francisco Vidot, Don Segismundo Moret, D. Josef Maria de Ansa y D. Josef Maria Villaranda, y declaró haber lugar á la formacion de causa por seis votos, de cuya mayoría disintieron los tres últimos jueces referidos, que estuvieron por la negativa.

#### ANUNCIOS.

Por el correo de Galicia, que salió de esta corte el día 6 de Noviembre último, y cuya correspondencia quemó el Rojo de Valderras, remitió el coronel D. Francisco Colombo una certificación de crédito de la deuda sin interes á favor de D. Josef de Canido y Roldan, expedida en 2 de Octubre de 1812, señalada con el número 29,918, y su importe 4881 rs. y 5 mrs.; lo que se anuncia para que si por algun incidente se hallase en poder de alguna persona se sirva presentarlo en el Crédito público en el término legal, pues se halla reclamado por el interesado y tomada la nota de retencion.

Arquitecto práctico, civil, militar y agrimensor, dividido en 3 libros. El 1.º contiene la declinacion, trasformacion, medidas, particiones de planos y uso de la pantómetra: el 2.º la práctica de hacer y medir todo género de bóvedas y edificios de arquitectura: el 3.º el uso de la plancheta y otros instrumentos simples para medir por el aire con facilidad y exactitud, y nivelar regadíos para fertilizar los campos. Por D. Antonio Plo y Camin, profesor de estas ciencias. Tercera impresion corregida y aumentada. Se hallará en la librería de Gonzalez.

Sesiones del 14 y 15 de Febrero próximo pasado.—Ordenanza para el reemplazo del ejército.—Exposicion de la primera Diputacion permanente de las Cortes de 1812 y 1813, leida en la sesion de 2 de este mes. Se hallarán en la librería de Antonan.